

en comisión de servicio, es decir, todo el comprendido desde el 20 de marzo de 1991 al 17 de febrero de 1998, condenando a la Administración al cumplimiento de esta disposición.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto el Auto firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, de fecha 24 de julio de 2001, recaído en el incidente de ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/1999 y, en consecuencia, reconocer el derecho de la actora a que le sea baremado el tiempo total servido en el Hospital Virgen Macarena de esta ciudad, incluyendo el prestado en otros Centros hospitalarios en comisión de servicio, es decir, todo el comprendido desde el 20 de marzo de 1991 al 17 de febrero de 1998. Citada la Comisión de Valoración a fin de valorar tales méritos y reunida con fecha 23 de octubre de 2001, acuerda la siguiente valoración de méritos:

	At. Primaria	At. Especializada
Experiencia Profesional	225 puntos	189 puntos
Formación	36 puntos	36 puntos
Total	261 puntos	225 puntos

Obtiene plaza en la Zona Básica de Salud de Chipiona, Cádiz (Cód. 29284).

Desplaza a doña Araceli Recio Tapia, con DNI 45.052.162, que con 258 puntos en Atención Primaria y 480 puntos en Atención Especializada pasa a obtener plaza en el Hospital de Jerez, Cádiz (Cód. 29245).

A su vez, doña Araceli Recio Tapia desplaza a doña Milagros Saborido Gago, con DNI 31.325.548, que con 170 puntos en Atención Primaria y 304 puntos en Atención Especializada pasa a obtener plaza en el Hospital Puerta del Mar, Cádiz (Cód. 29201).

Los efectos derivados de la presente Resolución se ajustarán a lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria, Resolución de 19 de enero de 1998 (BOJA núm 10, de 27 de enero), contándose los plazos a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec-cont. núm. 426/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva, Plaza del Punto, núm. 1, Edif. Carabela Santa

María de Huelva, se ha interpuesto, por don José Ramón Jurado Barragán, recurso contencioso-administrativo núm. 426/01, contra la resolución 29.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 8 de enero de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia para los Servicios de Comedor Escolar y Transporte Escolar y de Estudiantes.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de los arts. 2.4.º y 5.5.º del Decreto 192/97, y el art. 2.e) de la Orden de 11 de agosto de 1997, sobre modalidad de gestión del servicio de comedor, y en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para los Servicios de Comedor Escolar y de Estudiantes:

Ayuntamiento de Berja.
Importe: 7.778.848 ptas. 46.751,82 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Berja.
Importe: 4.789.785 ptas. 28.787,19 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Vélez Blanco.
Importe: 1.018.215 ptas. 6.119,60 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Alhabia.
Importe: 984.360 ptas. 5.916,12 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Vívar.
Importe: 4.227.300 ptas. 25.406,58 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Dalías.
Importe: 2.618.377 ptas. 15.736,76 euros.
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Fiñana.
Importe: 3.775.549 ptas. 22.691,51 euros.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Laujar.
 Importe: 3.039.000 ptas. 18.264,76 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Huércal-Overa.
 Importe: 2.033.344 ptas. 12.220,64 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Sorbas.
 Importe: 2.748.000 ptas. 16.515,81 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Fondón.
 Importe: 3.978.332 ptas. 23.910,26 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Vélez Blanco.
 Importe: 1.443.464 ptas. 8.675,39 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Berja.
 Importe: 1.000.000 de ptas. 6.010,12 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Pulpí.
 Importe: 2.785.750 ptas. 16.742,69 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
 Importe: 17.000.000 de ptas. 102.172,06 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Felix.
 Importe: 2.000.000 de ptas. 12.020,24 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Laroya.
 Importe: 1.500.000 ptas. 9.015,18 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asamblea Provincial Cruz Roja Española.
 Importe: 4.481.275 ptas. 26.933,01 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (FRATER).
 Importe: 2.324.774 ptas. 13.972,17 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Almería.
 Importe: 2.000.000 de ptas. 12.020,24 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación Provincial de Minusválidos Físicos «Verdiblanca» Centro especial de empleo.
 Importe: 11.716.888 ptas. 70.419,92 euros.
 Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Almería, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2001/2002 en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 3 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 110, de 22.9.2001) las ayudas para

financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2001/2002, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo once.1,

HA RESUELTO

Primero. a) Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.14.48900.1 2J.O. por valor de 565.841 ptas.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya fotocopias compulsadas de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 11 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.^a Araceli Carrillo Pérez.

ANEXO I

- A.A. Monte Ulia. Centro de Educación de Adultos. Montilla	27.550 ptas.
- A.A. Aben Calez. C.E.S. Greguerías. Fernán Núñez	111.321 ptas.
- A.A. Dinamis. C.C. San Francisco de Sales. Córdoba	111.321 ptas.
- A.A. Cultura Andaluza. C. de Educación de Adultos de Valdeolleros. Córdoba	111.321 ptas.
- A.A. Lestonnac. C.C. Compañía de María. Puente Genil	77.549 ptas.